



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 03 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 03 de Octubre de 2022.-



Nº Certificado: 123456806044.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806044.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456806044.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **tres de octubre de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN "PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES"**, ANEXO NÚMERO UNO, LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES, ANEXO NÚMERO DOS, MATERIAL PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO TRES, RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/11



Certificado N°
123456806044
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 0208
S/Arancel: _____
\$: 18.000
Copias: 1.0-0
1 Dig.
1 Prot.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN
"PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, los "**Organizadores**"), ha organizado una promoción denominada "**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES**" (en adelante la "**Promoción**") en 210 (doscientos diez) locales adheridos del "canal tradicional", ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 del presente instrumento (en adelante, indistintamente, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**" o las "**Bases de Promoción**").

Se entiende por "canal tradicional", aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioskos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES Y CONTENIDO ASOCIADO A CONSUMIDORES.

2.1. Requisitos generales.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar ganador de uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula Sexta de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (iii) realizar correctamente la Acción Participante (según dicho término se define a continuación).

2.2. Productos Participantes y Acción Participante.

Para poder participar en esta Promoción, cada consumidor que así lo quiera, deberá, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar las siguientes acciones copulativas: (i) comprar en uno cualquiera de los Locales Adheridos 2 (dos) cualquiera de los productos de las marcas Coca-Cola® Sin Azúcar, Fanta®, Fanta® Piña, Fanta® Frutilla y/o Sprite® en formato plástico retornable de 2.0L, 2.5L y/o 3.0L ("**Productos Participantes**"); (ii) completar el cupón que se le entregará para efectos de poder participar en la Promoción con todos los datos personales que fueren requeridos por este documento; y (iii) depositar dicho cupón en el buzón que estará especialmente disponible en cada uno de los Locales Adheridos para este propósito (en adelante, los literales (i), (ii) y (iii) conjuntamente denominados como la "**Acción Participante**").

Todo consumidor que realice correctamente la Acción Participante quedará automáticamente concursando por uno de los premios que se sortearán con ocasión de la Promoción, según ello se especifica más adelante en estas Bases.

2.3. Contenido asociado a los consumidores participantes.

Para poder participar en la Promoción, y eventualmente resultar elegible como ganador de ésta, los consumidores que así lo quieran, deberán autorizar expresamente a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, y a lo dispuesto en estas Bases, con el objeto de participar en la Promoción mencionada en el presente instrumento y realizar, eventualmente, el canje de los Premios. Para efectos de lo señalado en este párrafo, se deja expresa constancia de que la referida autorización se deberá proporcionar de forma expresa y por escrito en el cupón que cada participante deberá completar y entregar para efectos de participar en la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar en el más breve plazo cualquier información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de





que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, y consecuente entrega del Premio en caso de ser procedente, publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse de hasta 1 (un) año.

3. LOCALES ADHERIDOS.

La Promoción será realizada en 210 (doscientos diez) locales del canal tradicional, que se hayan adherido voluntariamente a ella y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los "**Locales Adheridos**"), los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a la disponibilidad de Producto Participantes en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que los locales son totalmente libres de aceptar o no participar en la presente Promoción.

4. PREMIOS.

4.1. Premios y condiciones particulares a los Premios.

Premios:

Los Organizadores han destinado un total de 210 (doscientos diez) unidades de premios con motivo de la presente Promoción (en adelante, los "**Premios**").

Cada uno de los Premios aquí referidos consiste en una máquina de cupcakes marca Blanik, cuyo valor comercial referencial es de \$20.000 (veinte mil pesos chilenos) IVA incluido.

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios serán entregados a cada ganador en el Local Adherido en el cual resultó ganador, para lo cual deberá previamente suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°3 de las presentes Bases de Promoción.
- Los costos económicos relacionados a la entrega del Premio, serán de cargo de cada participante ganador, quien deberá hacer retiro del Premio en el Local Adherido en el cual resultó ganador.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen retirar su Premio.





- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores, ni respecto de la disponibilidad de los Productos Participantes.
- El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será este último el responsable de que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del Premio, una vez entregado al dueño del Local Adherido. Por su parte, los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo, hurto o daño del Premio una vez entregado al Local Adherido.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.

4.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Una vez efectuada correctamente la Acción Participante por cada consumidor, esto es, comprado uno cualquiera de los Productos Participantes, y luego completado y depositado el cupón en el buzón habilitado en el Local Adherido donde participó, dicho consumidor se encontrará automáticamente participando por uno de los Premios que se sortearán y entregarán con ocasión de la Promoción.

Mecanismo de asignación de los Premios:

Los Premios serán asignados por el Local Adherido entre los distintos consumidores que hubiesen participado en la Promoción. Cada Local Adherido sorteará aleatoriamente un Premio entre todos los cupones que fueron debidamente ingresados durante el plazo de vigencia de la Promoción en el buzón habilitado para estos efectos en dicho Local Adherido. En consecuencia, existirá 1 (uno) Premio y 1 (uno) ganador por Local Adherido.

Se deja expresa constancia de que cada uno de los sorteos antes referidos se realizará en el Local Adherido que corresponda según lo descrito en el párrafo precedente, el día 2 de noviembre de 2022.

Mecanismo de entrega de los Premios:

Una vez realizados los sorteos antes referidos, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo respectivo, cada administrador del Local Adherido contactará telefónicamente al ganador, informándole que ha resultado ganador del Premio y de los antecedentes y documentos que se debe entregar y/o suscribir al momento de efectuarse la entrega del Premio, y que para hacerlo efectivo debe concurrir al Local Adherido y presentar el cupón que se le otorgó para la participación en la Promoción.

El ganador, deberá concurrir al respectivo Local Adherido en que realizó la compra, a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de contacto, a presentar el cupón referido en el párrafo anterior y luego recién podrá retirar su Premio. El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no asista al Local Adherido con el cupón dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Todo participante ganador deberá, en señal de aceptación del Premio que le fue asignado, (i) acreditar su identidad mediante la exhibición y entrega de una fotocopia realizada por ambos lados de su cédula de identidad; (ii) suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, adjunto como Anexo N°3 a las presentes Bases de Promoción; y (iii) proporcionar la información que, en adición a lo señalado en los literales (i) y (ii) precedente, le sea requerida para efectos de formalizar la entrega del Premio, entre la que se puede mencionar, a modo ejemplar, su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, correo electrónico, y copia o fotografía de la boleta o factura que da cuenta de la compra del Producto Participante.

En caso de que no se acrediten los requisitos descritos en estas Bases para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su exclusiva discrecionalidad y conveniencia, admitiéndose incluso la posibilidad de que éstos decidan efectuar, en la misma forma y términos descritos más adelante, uno o más sorteos adicionales a los ya realizados con el objeto de entregar los Premios que no pudieron ser entregados y/o correctamente enviados por una





cualquiera de las razones antes descritas. Lo mismo aplicará en caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen retirar su Premio.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez, sin importar la cantidad de veces que hubiere efectuado la Acción Participante, aun cuando dichas participaciones adicionales se hubiesen efectuado en otros Locales Adheridos. No obstante lo anterior, los consumidores participantes podrán realizar la Acción Participante todas las veces que así lo estimen procedente con el fin de aumentar sus posibilidades de resultar ganadores de uno de los Premios.

Los Premios podrán ser entregados únicamente dentro del territorio chileno continental.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá una vigencia desde el día 1 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación de cada uno de los Locales Adheridos, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores que presten servicio y/o tengan una relación comercial con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del mar, don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica



Certificado
123456806044
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial

9. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de noviembre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, hurtos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N° 1

LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción estará disponible en 210 (doscientos diez) locales adheridos del canal tradicional, ubicados en las siguientes regiones de la República de Chile:

- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de Los Ríos.





ANEXO N° 2

MATERIAL PUBLICITARIO
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPAN LAS MARCAS COCA-COLA® SIN AZÚCAR, FANTA®, FANTA® PIÑA, FANTA® FRUTILLA Y SPRITE® EN FORMATO PLÁSTICO RETORNABLE DE 2.0L, 2.5L Y 3.0L. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 210 UNIDADES. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO; REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; Y REGIÓN DE LOS RÍOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGOÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL.





ANEXO N°3

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K (en adelante los "**Organizadores**"), el premio "_____" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de 2022, con motivo de la promoción denominada "**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES**" (en adelante la "**Promoción**").

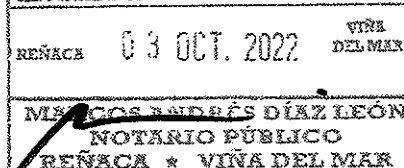
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar de la Promoción.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y apellido

C.I. N°

Firma

D. 0-0 1 Dig

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO 260-2022 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA	
REÑACA	03 OCT. 2022 VIÑA DEL MAR
 MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑACA * VIÑA DEL MAR	



Certificado 123456806044 Verifique validez http://www.fojas.